



NUMERO:

**AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DUTY PAID S.A. DUPASA.**-----

**CUANTIA: INDETERMINADA.**-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Diciembre del dos mil nueve, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **DUTY PAID S.A. DUPASA**, representada por el señor **SERGIO RINALDO**, quien declara ser argentino, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO:**-----

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la ampliación del objeto social y reforma del artículo segundo de los estatutos de la compañía **DUTY PAID S.A. DUPASA**, que se determina al tenor de las

DR. JORGE PINO VERNAZA



cláusulas siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor **SERGIO RINALDO** Gerente General de la compañía **DUTY PAID S.A. DUPASA**, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, cuya copia se adjunta como documento habilitante para que sea agregado formando parte de este instrumento.-----

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Pino Vernaza el veintidós de junio del dos mil siete, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de agosto de dos mil siete. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintisiete de Noviembre de dos mil nueve resolvió: Ampliar el objeto social y Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos modificado en los términos que constan del acta de Junta General antes mencionada que se acompaña para ser agregada formando parte de este instrumento.-----

**CLAUSULA TERCERA:- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Sergio Rinaldo a nombre y en representación de la indicada compañía **DECLARA BAJO JURAMENTO:** a) Ampliado el objeto social y Reformado el Artículo Segundo de los Estatutos en los términos que constan del Acta de Junta General que se ha mencionado; y b) que su representada no mantiene contrato de obras públicas con el



# DUTY PAID S.A. DUPASA

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 21 de agosto de 2007

Señor  
**SERGIO ANDRÉS RINALDO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

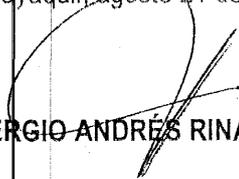
Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **DUTY PAID S.A. DUPASA**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Sociedad, por el período de cinco años y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

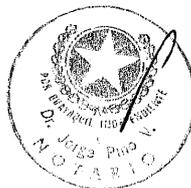
El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Pino Vernaza, el 22 de junio de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 21 de agosto de 2007.

Atentamente,

  
ÁNGEL GRANDA CEDILLO  
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.  
Guayaquil, agosto 21 de 2007.

  
**SERGIO ANDRÉS RINALDO**



NUMERO DE REPERTORIO: 46.730  
FECHA DE REPERTORIO: 19/Sep/2007  
HORA DE REPERTORIO: 16:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
**Certifica:** que con fecha diecinueve de Septiembre del dos mil siete  
queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía  
**DUTY PAID S.A. DUPASA**, a favor de **SERGIO ANDRES**  
**RINALDO**, a foja 107.595, Registro Mercantil número 19.223.

ORDEN: 46730



s 9.30

REVISADO POR: *MF*



**REGISTRO  
MERCANTIL**

**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



DOY FE QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL  
Guayaquil, 19 DIC 2009

Dr. Jorge Fino Vernaza,  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DUTY PAID S.A DUPASA, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre de dos mil nueve, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en el primer piso del edificio administrativo contiguo a la Terminal del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía DUTY PAID S.A DUPASA a saber: la compañía **FREE SHOP CO.**, debidamente representada por su apoderado especial, Abogado Fernando Cisneros propietaria de 5.000 acciones y, **BINGHAM RESOURCES CORP.** debidamente representada por su Apoderada General señora Verónica Vaca Fuentes, propietaria de 5.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y pagadas en el 100% de su valor.

Los accionistas presentes que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, que es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000), en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente punto único del orden del día: **Ampliar el Objeto Social y Reformar el artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la compañía.**-

Preside la sesión en calidad de Ad-Hoc la Señora Verónica Vaca, y actúa en la secretaría el Gerente General Señor Sergio Rinaldo quien elabora la lista de los asistentes y, comprobado el quórum legal la presidente declara instalada la sesión y se pasa a tratar el único punto del orden del día, para lo cual concede la palabra al Gerente General quien manifiesta: Que debido a las necesidades de la empresa de incursionar en otro tipo de actividades y desarrollar otros negocios, es necesario ampliar el objeto social y reformar Artículo de los Estatutos relativo al objeto. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad **RESUELVE:** Ampliar el objeto social y Reformar el Artículo Segundo de los Estatutos modificándolo en los siguientes términos: "

**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto: **a)** La importación y exportación de todo tipo de bienes y mercaderías, para la comercialización dentro y fuera de la República del Ecuador; **b)** La comercialización de todo tipo de bienes y mercaderías dentro de los terminales aeroportuarios, portuarios, terrestres y en general en cualquier lugar donde se pueda comercializar bienes y mercaderías; **c)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **d)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes y mercaderías, incluyendo pero sin limitar, perfumes, artículos personales, artículos tecnológicos, etcétera, así también maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **e)** Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **f)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **g)** La importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **h)** La importación, exportación y comercialización de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmecánica; **i)** La compra, venta, importación, exportación de libros; **j)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social; **k)** A la prestación de servicios de agencia de publicidad, de marketing. Se podrá dedicar al negocio de publicidad y propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por



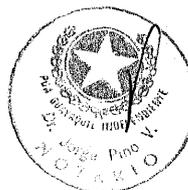
cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos tanto para entidades públicas como privadas, para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesario, se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual; l) La compañía podrá dedicarse también a la realización de estudios de mercado y opinión pública y especializados en diversas áreas, a la elaboración de diseño de campañas de imagen y comunicación; y a la realización de estudios promocionales en general; ll) También se dedicará a la prestación de servicios de asesoría, económica y financiera tanto en el país como en el exterior, a clientes domiciliados o no en el Ecuador, incluyendo, sin que esta enumeración sea taxativa sino meramente enunciativa, la realización de estudios de mercadeo, investigaciones de mercados financieros y bursátiles, promoción y presentación de inversiones y proyectos; diseño, preparación y montaje de documentos técnicos que incluyan pautas y recomendaciones técnicas, comerciales, para la ejecución de proyectos y consultorías relacionadas con la gestión, operación, desarrollo y administración de la prestación de servicios públicos o privados de diversos sectores como Portuario, transporte urbano, vial, Aeroportuario, de Agua Potable y Saneamiento, de Telecomunicaciones, Eléctrico y de Medio Ambiente, financiera, contable, estadística y técnicas de proyectos o programas de fusión, transformación, escisión, y reestructuración de empresas públicas, semipúblicas; m) A la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores, a la elaboración y comercialización de muebles de oficina, vivienda y modulares de todo tipo; n) Instalación, explotación y administración de centros comerciales y supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a estos campos. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.

La junta General por unanimidad resuelve además autorizar al Gerente General de la compañía a efectuar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de esta resolución.

No teniendo más asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, suscribiéndola todos y cada uno de los accionistas concurrentes, en unidad de acto con la Presidente de la sesión y Secretario que certifica. Con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las 17h00. f) **FREE SHOP CO.** Fernando Cisneros Apoderado Especial Accionista.- f) **BINGHAM RESOURCES CORP** Verónica Vaca Fuentes Apoderada General Accionista.- f) Verónica Vaca Fuentes Presidente Ad-Hoc f).- Sergio Andrés Rinaldo/ Gerente General- Secretario.

CERTIFICACION.- Certifico que el documento que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el libro de actas a mi cargo, al cual me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 27 de noviembre de 2009.

Sergio Andrés Rinaldo  
Gerente General / Secretario





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

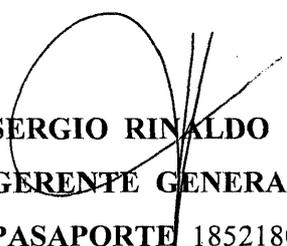
estado ni con ninguna de sus instituciones.-----

Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta minuta, así como de la escritura que las contenga.- Firmado, firma ilegible: **Abogada Laura Franco Alvarado.- Registro número siete mil ciento treinta y uno - Guayas.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en clara y alta voz, toda esta escritura pública al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- /

por **DUTY PAID S.A. DUPASA**

  
**SERGIO RINALDO**  
**GERENTE GENERAL**  
**PASAPORTE 18521808N**  
**R.U.C. 0992535091001**

  
**EL NOTARIO**

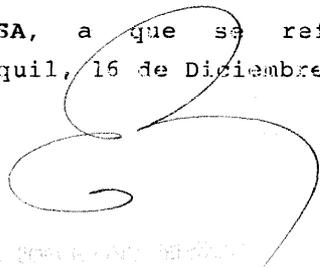
**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

*De otar -*

gó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles, z que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Diciembre del dos mil nueve.-



DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente a la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DUTY PAID S.A. DUPASA, autorizada por el infrascrito, el 22 de Junio del 2007, tomé nota de la escritura de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DUTY PAID S.A. DUPASA, a que se refiere el presente testimonio.-Guayaquil, 16 de Diciembre del 2009.-



DR. JOSE ANTONIO BARRERA  
ABOGADO  
CARRERA DEL ABOGADO





DR. JORGE PINO VERNAZA



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución #.SC.IJ.DJC.G.10.0000187, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 13 de Enero del 2010, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Reforma del Estatuto de la Compañía DUTY PAID S.A. DUPASA; al margen de la presente escritura matriz.- Guayaquil, 18 de Enero del 2010.-

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # SC.IJ.DJC.G.09.0000187, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 13 de Enero del 2010, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Reforma del Estatuto de la Escritura de la Compañía DUTY PAID S.A. DUPASA; al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DUTY PAID S.A. DUPASA, autorizada por el infrascrito, el 22 de Junio del 2007.- Guayaquil, 18 de Enero del 2010.-





NUMERO DE REPERTORIO: 4.451  
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2010  
HORA DE REPERTORIO: 12:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Febrero del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0000187, dictada el 13 de enero del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **DUTY PAID S.A. DUPASA**, de fojas 12.600 a 12.610, Registro Mercantil número 2.357.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 4451



S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

